

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIOS EN PAZ RESIDENCIAL.

DECRETO EXENTO 2536/2013

RECOLETA, 23 AGO 2013

VISTOS:

- 1.- La resolución exenta N° 483, de fecha 3 de abril de 2013, dictada por la Subsecretaria de la Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto “prevención en niños, niñas y adolescentes del barrio escritores de chile”, en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial;
- 2.- El texto de la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto “prevención en niños, niñas y adolescentes del barrio escritores de chile”, en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial, suscrito el 8 de marzo de 2013;
- 3.- El Decreto Exento N° 1908, de fecha 10 de mayo de 2012, que aprueba el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto “Prevención en niños, niñas y adolescentes del Barrio Escritores de Chile”, inserto en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial, suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 4.- El texto del Convenio de Colaboración de Transferencia para la Ejecución del proyecto denominado “Prevención en Niños, Niñas y Adolescentes del Barrio Escritores de Chile”, suscrito el 23 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que la presente modificación tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Convenio, señalado en el inciso primero de la Cláusula Séptima, que refiere al plazo del convenio, extendiendo la vigencia en 15 meses.

Otro elemento contemplado en la modificación, que por este acto se aprueba, refiere a la ampliación del plazo de la ejecución del Proyecto, individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima, de 10 a 13 meses.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto “prevención en niños, niñas y adolescentes del barrio escritores de Chile”, en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial, suscrito el 8 de marzo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA V.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE